



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 051-2020-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Octubre de 2020

VISTO:

Acuerdo de Directorio de fecha 30 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1411 regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

El referido Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1411, que es facultad del Presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar funcionarios/as en los puesto calificados de confianza. Del mismo modo, el artículo 7° literal i) del mismo cuerpo legal, prescribe que es función del Directorio, Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como como designar o cesar a trabajadores en los puestos calificados de confianza.

Mediante acuerdo de Directorio de fecha 30 de septiembre del 2020, a proposición del Presidente del Directorio, se acordó designar al CPC Juan Simón Barrera Espinoza, a partir del 05 de octubre del 2020, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración, debiendo formalizar tal acuerdo mediante acto resolutivo.

En uso a las facultades conferidas por la Ley y la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 05 de octubre del 2020, al **CPC. JUAN SIMÓN BARRERA ESPINOZA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a partir de los efectos de la presente resolución se suspende el vínculo laboral bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, del servidor designado, en consecuencia al término de su designación deberá reasumir sus funciones de conformidad a su régimen laboral alcanzado hasta antes de su designación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al CPC. Juan Simón Barrera Espinoza así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeagoza Chafloque

02 OCT. 2020

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Ing. Juan José Sulazar García
PRESIDENTE

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe